



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 19 de Junio de 2020

## **DECRETO N° 2080/2020**

**VISTO:** El Concurso “Día de la Bandera” organizado por la Dirección de Cultura Deportes y Recreación de la Municipalidad de Obispo Trejo

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se realiza en el marco de la conmemoración del fallecimiento del General Manuel Belgrano, creador de la Bandera Argentina, el día 20 de Junio.-

Que este año, por tratarse del cumplimiento del Bicentenario del fallecimiento del prócer, se debe rendir un homenaje especial por la significatividad del hecho en la historia argentina.-

Que dada la situación por todos conocida de la pandemia provocada por el COVID 19, este año las expresiones populares, actos conmemorativos y reuniones sociales se han visto reducidas a la mínima expresión en pos de conservar y cuidar la salud y seguridad de todos los habitantes, siendo la práctica virtual el medio elegido para las celebraciones y recordaciones de distintas efemérides.-

Que para incentivar la participación de los participantes y en un acto de reconocimiento al trabajo realizado por cada familia, se dispuso premiar a tres de ellos con un monto de dinero determinado distribuidos en 1º, 2º y 3º premios.-

### **ATENTO A TODO ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DISPÓNGASE** un monto de DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) para premiar a los participantes del concurso “Día de la Bandera” que organiza la Dirección de Cultura, Deportes y Recreación, y que resulten favorecidos por el sorteo, distribuidos de la siguiente manera:



## MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



Primer Premio: “1000,00 (Pesos Un Mil)

Segundo Premio. \$ 800,00 (Pesos Ochocientos)

Tercer Premio: \$ 500,00 (Pesos Quinientos)

**ARTICULO 2°.-** IMPÚTESE el gasto que origine la erogación mencionada en el Artículo anterior, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** EL PRESENTE DECRETO será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda Municipal.

**ARTICULO 4°.-** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal, tomen conocimiento quienes corresponda, gírese a la Contaduría Municipal para su diligenciamiento y archívese.-